

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Madrid

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Herederos de don Manuel Llerena: Don Antonio Llerena Casado. Nuestra Señora de Valverde, 76. Fuencarral.—Doña Angeles Llerena Casado, Gonzalo de Córdoba, 22. Madrid	693,00	Parcial	Solar	19	feb	1974	10
2	Socauto, S. A.—Avenida de Valladolid, 45. Madrid	1.264,20	Parcial	Solar	19	feb	1974	10
3	Don Francisco y doña Sagrario González López de Cuéllar.—San Pedro de Cardeña V-2, 33, 2.º D. Manoteras	143,00	Parcial	Solar	19	feb	1974	10
4	Mercauto.—Carretera de Burgos, p. k. 5,400	35,00	Parcial	Solar	19	feb	1974	10
5	Doña Luisa García Mansó.—San Pedro de Cardeña V-2, 28, 4.º I. Manoteras	72,00	Parcial	Solar	19	feb	1974	11
7	Doña Inés Nieto Cerezo.—San Pedro de Cardeña V-2, 46 1.º D. Manoteras	11,25	Parcial	Solar	19	feb	1974	11
9	Herederos de don Santiago Alcaire Royo.—General Aranda, 28, P-1, 3.º D. Madrid	23,88	Parcial	Solar	19	feb	1974	11
11	Don Francisco Díaz Aguado.—Onésimo Redondo, 1. Alcobendas	20,00	Parcial	Solar	19	feb	1974	11
13	Doña María Álvarez Martínez.—Carretera de Burgos, p. k. 5,400	47,50	Parcial	Solar	19	feb	1974	11

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras: Embalse de Bubal, Carretera de acceso a Hoz de Jaca, Expediente número 5. Término municipal de Hoz de Jaca (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 19 de mayo de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 133, de fecha 3 de junio, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Huesca de fecha 20 de mayo, ambos del año 1972.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una Hoja Declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—808-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Asensio Martín Fernández, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Asensio Martín Fernández, sobre denegación presunta de su petición de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de octubre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo entablado por don Asensio Martín Fernández contra la desestimación presunta por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia, de su petición en orden a reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto tales resoluciones en cuanto son contrarias a derecho, reconociendo al que corresponde al actor para que se le computen a efectos del artículo 6.º de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el tiempo que estuvo separado del servicio desde veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno hasta su reingreso en veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, con excepción del tiempo de la condena de doce años y un día a que fué conmutada la que primitivamente le fué impuesta por Consejo de Guerra; sin costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se habilitan provisionalmente a los Centros que se mencionan para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 18 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes intruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30

de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica, de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Camproamor».
Domicilio: calle Andromeda, 3.
Titular: Don David Noguera Gonzalez.

Municipio: Concentaina.
Localidad: Concentaina.
Denominación: Academia «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Plaza M. E. Radnan, 1.
Titular: Don Adolfo Ballester Seguí.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: Academia «San José».
Domicilio: Calle Arturo Salvotti Parco, 29.
Titular: Don Angel Castillo Aracil.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «San Joaquín».
Domicilio: Calle Antonio García Cayuelas.
Titular: Don Joaquín Egea Ramirez y doña Rosa García Vivanos.

Provincia Cáceres.

Municipio: Trujillo.
Localidad: Trujillo.
Denominación: Escuela-Hogar «Fundación Guillén Cano Bore».
Titular: R. R. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Provincia Ciudad Real

Municipio: Puertollano.
Localidad: Puertollano.
Denominación: Colegio «Niño Jesús».
Domicilio: Calle Colonia, 40.
Titular: Doña Gloria Ramírez López

Municipio: Valdepeñas.
Localidad: Valdepeñas.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Calle Bahuena, 59.
Titular: Doña Juana Rojo Serrano.

Municipio: Valdepeñas.
Localidad: Valdepeñas.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle La Virgen, 42.
Titular: Don Manuel Crespo Gómez.

Provincia León

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «San Juan».
Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 39.
Titular: Don José González San Millán.

Municipio: La Bañeza.
Denominación: «La Purísima».

Domicilio: Calle República del Salvador, 6.
Titular: Doña Nicasia Rodríguez Prieto.

Municipio: Molinaseca.
Localidad: Molinaseca.
Denominación: «Escuelas Nacionales Unitarias para Niños y Niñas».
Domicilio: Poblado Coto Wagner.
Titular: Don Marcelo Jorissen Braecke.

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «Colegio Orbe».
Domicilio: Avenida del Ferrocarril, 16.
Titular: Don Francisco Ortún Benito.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Viera».
Domicilio: Barrio de la Salud, calle 15 número 1.
Titular: Doña Querema Viera Morales.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barrio de la Salud, calle 16, número 9-1.
Titular: Doña María del Carmen Bermúdez González.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Jovellanos».
Domicilio: Princesa Guacimara, 64.
Titular: Doña María Nieves Villanueva Martínez.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «San Gregorio».
Domicilio: Calle Bernabé Rodríguez, 7.
Titular: Don Gregorio Martínez González.

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Ángel de la Guardia».
Domicilio: Marqués de Celada, 23 y 27.
Titular: Doña Emiliانا Pérez García.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: Colegio «Salamanca».
Domicilio: Calle Salamanca, 22.
Titular: Don Alberto Chaves Hernández.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: Colegio «Yogui».
Domicilio: Poeta Zerolo, 17.
Titular: Don León Rodríguez Rodríguez.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: Colegio Academia «Carrasco».
Domicilio: Jesús y María número 35.
Titular: Doña Ana María Carrasco Hernández de Baca Balboa.

Provincia: Valladolid

Municipio: Tordesillas.
Localidad: Tordesillas.
Denominación: «Nuestra Señora de la Presentación».
Domicilio: Calle Presentación de la Bastida.
Titular: Doña Aurora Fernández Díaz.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.